



**RESOLUCIÓN NÚM. 010/2023, QUE APRUEBA LA ADENDA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS DE LA DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS).**

Quien suscribe, la Dirección Central del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley No. 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC No. 430183261, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad del Distrito Nacional, Santo Domingo, quien fue debidamente designado mediante Decreto No. 378-20 de fecha 21 de agosto de 2020; tiene a bien emitir el siguiente Acto Administrativo:

**CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 3 de la Ley No. 123-15, se crea la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), como una: "una institución pública provista de personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Salud Pública".

**CONSIDERANDO:** Que, mediante el Decreto No. 489-22, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), para la transformación de la Dirección de Emergencias Médicas, denominada desde entonces como DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS; en una unidad ejecutora, permaneciendo como una dependencia de esta Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS).

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública, No. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.





**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que, de igual manera la Ley No. 41-08, establece en su artículo 8, numeral 12, que el MAP es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (DCSNS) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo a los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Ejecutiva ha desarrollado una propuesta de reestructuración como proceso de actualización y modernización de la estructura organizativa y funcional del SNS, con el apoyo y validación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de la Dirección Ejecutiva se adecua a las atribuciones que la Ley No. 123-15 le confiere, quedando a cargo de este Consejo Directivo su aprobación por haber sido realizada de conformidad con los lineamientos de la administración pública y las observaciones realizadas por el propio órgano rector, por lo que procede dictar la presente resolución.

**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015.

**VISTA:** Ley No. 1-12, La Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030.

**VISTA:** Ley General de Salud, No. 42-01, del 8 de marzo de 2001;

**VISTA:** La Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, del 16 de julio del 2015.

**VISTA:** La Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.



**VISTA:** La Ley No. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.

**VISTA:** La Ley No. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

**VISTA:** La Ley No. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La Ley No. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

**VISTA:** La Ley No. 10-07 del 8 de enero de 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

**VISTA:** La Ley No. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

**VISTA:** La Ley No. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

**VISTO:** El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

**VISTO:** El Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

**VISTO:** El Decreto Núm. 217-20, de fecha 16 de junio del 2020, que traspasa, desde el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) a la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), la Dirección de Emergencias Médicas la cual correspondía a la Dirección General de Emergencias Médicas del MSP.

**VISTO:** El Decreto 489-22 de fecha 24 de agosto del año 2022, que instruye puesta en funcionamiento de la Dirección de Servicios de Atención a Emergencias Extrahospitalarias como unidad ejecutora con competencia para ejecutar recursos dentro del Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE), dependencia de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), sobre todo en su rol como institución de respuesta del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.

M. ALD



**VISTA:** La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

**VISTA:** La Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

**VISTA:** La Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).

**VISTA:** La Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.

**VISTA:** La Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Recursos Humanos para el sector público.

**VISTA:** Modelo de Red de los Servicios Regionales de Salud. Disposición 00024, octubre 2005.

**VISTA:** Resolución Núm. 000006, de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), que aprueba la estructura organizativa de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (DCSNS), dictada por este Consejo Directivo SNS.

**VISTA:** El Acta No. CDSNS-202001 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Salud (CDSNS), celebrada el 06 de octubre de 2020, en la cual se aprueba una modificación a la estructura de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud.

**VISTA:** La Resolución No. C001-22 del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Salud, de fecha 24 de octubre del 2022, donde se aprueba la reorganización general del organigrama institucional generada de la reestructuración orgánica y funcional de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS.

**VISTA:** Resolución No. 053-2022, de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), que modifica la estructura organizativa de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (DCSNS) fruto del Decreto 489-22, que aprueba la estructura de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS y refrendada por el Ministerio de Administración Pública, MAP.

**VISTA:** La Resolución No. C001-23 del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Salud, de fecha 26 de enero del 2023, donde se aprueba la modificación del organigrama institucional generada de la reestructuración orgánica y funcional de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS.

En virtud de las atribuciones que confiere la Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), se dicta la siguiente:



## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUEBA la modificación de la estructura orgánica, funcional y operativa de la **Dirección de Servicios de Atención a Emergencias Extrahospitalarias**, de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), propuesta por la Dirección Ejecutiva para garantizar el cumplimiento de Decreto núm. 489-22, estructurada de la siguiente manera:

### Órganos de DIRECCIÓN:

- **CONSEJO DIRECTIVO**
- **DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SNS**
- **DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS**

### UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Departamento de Seguridad
- Departamento Jurídico
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
  - División de Calidad en la Gestión

### UNIDADES DE APOYO:

- División de Fiscalización
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Departamento Administrativo Financiero, con:
  - División de Transportación y Mantenimiento
  - División de Compras y Contrataciones
  - División Financiera
  - División de Almacén y Suministros
    - Sección de Control de Bienes
    - Sección de Servicios Generales
    - Sección de Correspondencia

### UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Departamento de Gestión Extrahospitalaria, con:
  - División de Operaciones
  - División de Logística



- Departamento de Gestión de Riesgos y Preparación y Respuesta Ante Desastres, con:
  - División de Identificación y Análisis de Riesgos
  - División de Entrenamiento y Simulacros
  
- Departamento de Coordinación y Enlace con la Red Pública de Salud, con:
  - División de Gestión a Urgencias y Emergencias

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

**ARTÍCULO TERCERO:** Se crea el Departamento de Seguridad bajo la dependencia de la Dirección de Servicios de Atención a Emergencias Extrahospitalarias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el nivel jerárquico de la División Jurídica para que en lo adelante diga: Departamento Jurídico, bajo la dependencia de la Dirección de Servicios de Atención a Emergencias Extrahospitalarias.

*M.A.L.O*

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el nivel jerárquico de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación para que en lo adelante diga: Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación, bajo la dependencia de la Dirección de Servicios de Atención a Emergencias Extrahospitalarias.

**ARTÍCULO SEXTO:** En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).



**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de esta Dirección de Servicios de Atención a Emergencias Extrahospitalarias, elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Se instruye a los Departamentos de Planificación y Desarrollo, de Recursos Humanos, y Administrativa Financiera la implementación de la estructura aprobada en la presente Resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinte (20) días, del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

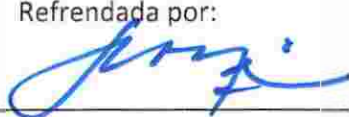
Aprobado por:




Dr. Mario Andrés Lama Olivero  
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)



Refrendada por:

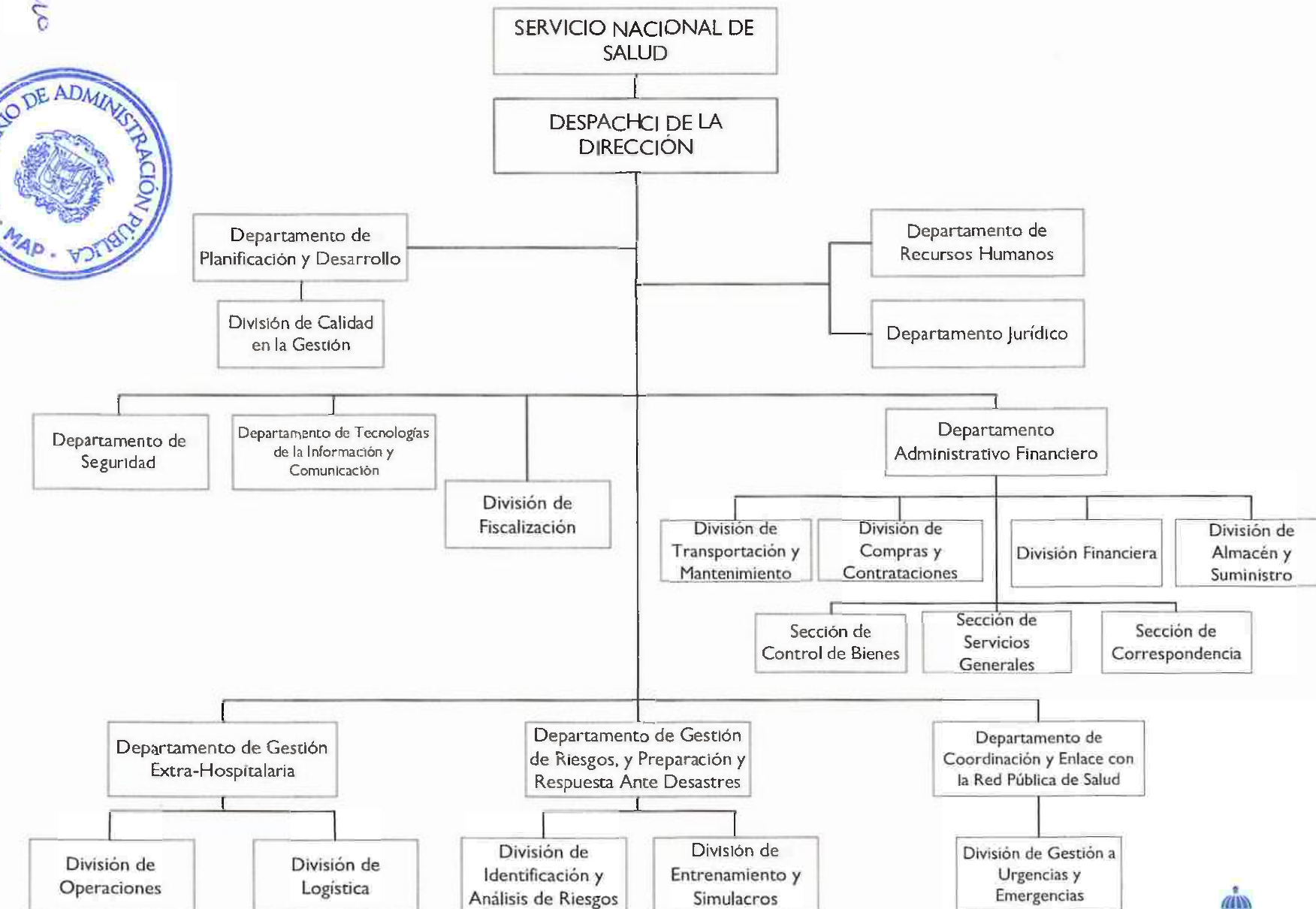


Lic. Darío Castillo Lugo  
Ministro del Ministerio de Administración Pública



# DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS EXTRA-HOSPITALARIAS

Organigrama



\*Estructura definida con base en el Decreto núm. 489-22, que le otorga rol de Unidad Ejecutora a esta Dirección.



Dirección de Diseño Organizacional  
Febrero 2023